

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 127/2018 PARA “SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN DIVERSAS EDAR DE CANAL DE ISABEL II, S.A.”.

La siguiente empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el apartado 5.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas en el plazo concedido al efecto.

1	NOLTER INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.	B26321745
---	--	-----------

El aspecto susceptible de subsanación encontrado en la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica o profesional es el siguiente:

PRIMERO.- En el apartado 2 “Poderes” de la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dispone lo siguiente:

*“Los que comparezcan o firman proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente, **deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.** Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.”*

Defecto: La empresa propuesta como adjudicataria no ha presentado fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación de la misma.

Subsanación: La empresa propuesta como adjudicataria **deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación,** conforme lo establecido en el apartado 2 de la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. - En el apartado 5.1 B) 2 c) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dispone lo siguiente:

“Para el Lote II:

Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal con dedicación a los servicios objeto del contrato:

(...)

- c) **Especialista en equipos mecánicos:** *Un Ingeniero Superior Industrial o Técnico Industrial con experiencia de al menos dos (2) años en trabajos mecánicos similares al objeto del contrato.*

[...]"

Asimismo, en el apartado 5.2 B) 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica que el citado requisito se acreditará mediante:

Para el Lote II:

"Relación con currícula de personal para el Lote II con la experiencia referida en el apartado 5.1 B) 2 anterior, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente Pliego.

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

Así mismo, los Currículum Vitae presentados por el licitador deberán ir acompañados de una declaración responsable firmada de cada perfil propuesto confirmando la veracidad de la información. Canal de Isabel II, S.A se reserva el derecho de comprobar y de requerir mayor documentación que confirme la veracidad de los datos aportados en cada curriculum.

Los licitadores deberán informar o bien solicitar el consentimiento a las personas propietarias de los datos incluidos en los currícula, organigrama que facilite, acerca del tratamiento de datos que realizará Canal de Isabel II, S.A. con los datos que aporte, al objeto de gestionar el procedimiento de licitación y para acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el apartado 5.1 B) 2 anterior y realizar la comprobación de los medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato. Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A. o bien al correo privacidad@canaldeisabelsegunda.es. Esta información deberá ser facilitada de forma obligatoria por el licitador a los propietarios de los datos incluidos en la citada documentación."

Defecto: La empresa propuesta como adjudicataria no ha presentado el currículum vitae del especialista en equipos mecánicos.

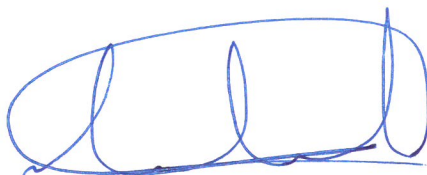
Subsanación: La empresa propuesta como adjudicataria **deberá presentar el currículum vitae del especialista en equipos mecánicos**, que sea Ingeniero Superior Industrial o Técnico Industrial con experiencia de al menos dos (2) años en trabajos mecánicos similares al objeto del contrato, conforme lo establecido en el apartado 5.1 B) 2 c) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** en la Subdirección de Contratación, Calle Santa

Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00.

Madrid, a 19 de diciembre de 2019



La Secretaria de la Mesa de Contratación

